



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00252-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Allegue el avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión para el año 2023.

2.4. Aporte el registro de defunción de la demandada Ana Julia Méndez de Ayala (q.e.p.d.), así como los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados Humberto Ayala Méndez, Álvaro Ayala Méndez, Esperanza Ayala Méndez y Amanda Ayala Méndez (art. 85 del CGP).

2.5. Precise los linderos actuales del inmueble objeto de proceso, determinándolos por calles, carreras, longitud y nomenclatura actual de los predios colindantes, además, de indicar su área, cabida y demás circunstancias que los identifique (art. 83 del CGP).

2.6. Indique la dirección electrónica donde los demandados reciban notificaciones judiciales (núm. 10 del art. 82 del CGP).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO